INFORME DE COMISARIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE IMPORTACIONES INDUSTRIALES CARLOS MONTOYA E HIJOS S.A.

En cumplimiento a las estipulaciones legales contempladas en la Ley de Compañías del Ecuador; de la empresa IMPORTACIONES INDUSTRIALES CARLOS MONTOYA E HIJOS S.A. al 31 de diciembre del 2007 y de los correspondientes Estados Financieros por el periodo económico en mención; es mi responsabilidad emitir el siguiente informe sobre los Estados Financieros basados en mi revisión.

La revisión fue diseñada y realizada para obtener la certeza y veracidad de los resultados de los Estados Financieros y poder determinar errores importantes incluyendo un examen basado en pruebas de eficiencia que soporten las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluyó también la evaluación del Control Interno y la aplicación de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera real de IMPORTACIONES INDUSTRIALES, al 31 de diciembre del 2007; considerando que la empresa fue constituida en el año 2005, a pesar del corto tiempo los resultados y operaciones del ejercicio económico terminado se presenta de conformidad con los Principios de Contabilidad autorizados por la Superintendencia de Compañías y el Ministerio de Finanzas en lo referente a las obligaciones tributarias.

En cuanto a la evaluación del sistema de control Interno contable, puedo indicar que no presenta condiciones que para mí, constituyan debilidades sustanciales del sistema de control; por lo que se resumiría que la Administración ha sabido implementar los procedimientos y controles necesarios para salvaguardar la integridad económica de activos, obligaciones y resultados de la empresa.

El manejo de los correspondientes libros de Actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio, el Libro de Acciones y Accionistas se llevan y conservan de acuerdo a las disposiciones legales.

En cuanto a las utilidades queda a su disposición para que las reparta o las reinviertan en beneficio de la Sociedad.

Atentamente,

Angela Rivera
COMISARIO